



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión Extraordinaria y urgente de 28 de mayo de 2024**  
**EXTRACTO DE ACUERDOS**

**Advertencias previas:**

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

**ASISTENTES:**

D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
D. Luis Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Rocío Antela Pino	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

**NO ASISTEN:**

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Referencia:** SESJGL/2024/21.

**ASUNTO N° UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.**

Sometido el asunto directamente a votación

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Ratificar el carácter urgente de la sesión.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Referencia: SESJGL/2024/21.

**ASUNTO Nº DOS.- APROBACION DEI ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO 2024.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter ordinario el día 22 de mayo de 2024.

**ASUNTO Nº TRES.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**A) AUTO RECTIFICANDO SENTENCIA Nº 284/24 (RECAÍDA EN P.O. 794/2023) DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES.**

**B) AUTO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO. EJECUCIÓN PROVISIONAL Nº 9/24**

**4. CONTRATACIÓN.**

Referencia: 2024/3506.

**ASUNTO Nº CUATRO.- SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de 21/05/2024 formulada por la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

1. Declarar la oferta presentada, al procedimiento abierto convocado para la contratación del “Servicio de telefonía fija, red de datos y accesos a internet del Ayuntamiento de Mieres”, por R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U., como la mejor relación calidad precio, al ser la única presentada y una vez valorada conforme a los criterios de adjudicación del PCAP, con la siguiente puntuación:

- R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U.
- Total criterios CJV: 28



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- Total criterios CAF: 60
- TOTAL PUNTUACIÓN: 88

2. Requerir a R CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al envío de esta notificación, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales exigida en el apartado 1. A) del Anexo V del PCAP, Justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social y justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 13.231,50 euros (5% del precio del contrato IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución. Si se optara por aval o contrato de seguro de caución, el original se presentará dentro del plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

#### 5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/8026.

**ASUNTO N° CINCO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIERES”.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la propuesta de 22/05/2024 formulada por la Técnico de Gestión Administrativa, en los siguiente términos:

1. Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Mieres y la entidad LIMPIEZAS MIERES, S.L. CIF: B33023284, de fecha 08/04/2022, relativo a la prestación del “Servicio de comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres” para incluir al C.P. VILLAPENDI y ampliar el nº de comensales en 9 fijos y 9 esporádicos, que supondría un importe máximo anual de 9.214,11 euros IVA excluido: 4,88 euros IVA excluido menú fijo/día y 5,13 euros IVA excluido menú esporádico/día.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

2. Requerir a LIMPIEZAS MIERES, S.L., para que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al envío de esta propuesta, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva complementaria por importe de 460,70 euros (5% del precio del modificado (IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución. Si se optara por aval o contrato de seguro de caución, el original se presentará dentro del plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**6. URBANISMO.**

Referencia: 2022/2718.

**ASUNTO Nº SEIS.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO 30 KV CURVET Y PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE INTERCONEXIÓN EN EL BARRIO SAN SALVADOR, SANTA CRUZ (MIERES).**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la propuesta de 23/05/24 formulada por la Técnico de Urbanismo en los siguientes términos:

CONCEDER a VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., representada por D. \*\*\*, licencia de obras para la construcción de un Nuevo Centro de Seccionamiento 30 KV CURVET y para la ejecución del tramo de Línea Subterránea Media de Tensión de Interconexión, en el Barrio de San Salvador, Santa Cruz (Mieres), debiendo solicitar autorizaciones a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias al encontrarse la actuación en la plataforma de la carretera AS-112, en la zona de policía del río Aller y en la zona de protección de la línea ferroviaria, respectivamente; y realizarse las obras con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado y suscrito el 13/01/2022, por el técnico D. \*\*\*, y en los términos de los informes técnicos municipal y del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias de 10/05/2022 y 14/05/2024, que se insertan a continuación, junto con la documentación relativa



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

al depósito de fianza.

Documentos anexos: \*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que, por razones de competencias, corresponda otorgar a los organismos/administraciones públicas afectadas; y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas no se ejecutan en el plazo de tres meses contados desde su inicio sin causa justificada.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.

**7. SANCIONES.**

Referencia: 2024/3386.

**ASUNTO N° SIETE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de 27/05/2024 formulada por la Técnico de Sanciones (instructora del expediente), en los siguiente términos:

1. Desestimar las alegaciones de \*\*\* (NIE: \*\*\*) de fecha 16/04/2024, al no desvirtuar la denuncia formulada y ratificada por los agentes de la autoridad, sin que las circunstancias alegadas le eximan de su responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía.
2. Sancionar a D<sup>a</sup> \*\*\* con NIE: \*\*\* con una multa de 300 €, conforme establece el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por tener el perro suelto y sin control en la C/ Manuel Llana, 22 de Mieres. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\* el día 19/03/2024 a las 09:45 horas, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con este acuerdo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.**-Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.